

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
82	10 Abril 1970	Decreto	Incauto cepte, reali- zación obras sin el correspondiente permiso	

perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento, en diecisiete de Febrero del actual mil novecientos treinta, a instancia de D. Joaquín Sans Males, vecino de esta ciudad, con domicilio en la cl. Navarra nº 83-1º, en solicitud de licencia para construir en el nº 45 de la cl. Roger de Lauria un edificio de diez viviendas y locales de negocio en planta baja y garage en sótanos, y

Resultando - Que de los informes que obran en el meritado expediente resulta que el solicitante ha iniciado las obras sin esperar a que se le conceda la licencia solicitada, y precisamente por desconocer las condiciones de la meritada licencia, la edificación que está elevando a cabo fue de muy bien ser contraria a la que permitirían las normas del vigente Plan General de Ordenación para esta zona.

Considerando - Que la realización de las obras que



se están llevando a cabo sin licencia, constituye una infracción urbanística de la que, de conformidad al Artículo 214 de la vigente Ley de Régimen Legal del Suelo son responsables el peticionario de la licencia, el propietario, el empresario de las obras y el Técnico Director de las mismas, responsabilidad de carácter solidario por las infracciones que se cometieren por ejecutar obras sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas legítimas.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación viene en ordenar la incoación del correspondiente expediente en el que, previa audiencia del propietario de las obras, del Empresario de las mismas y del Técnico Director se proceda, a la imposición de las sanciones que resulten pertinentes.

Trasládese a los interesados para que en día y hora hábiles que se señalen por Secretaria General comparezca en el expediente que con motivo de esta orden se instruya.

Dado en Granollers, fecha ut supra.

El Alcalde.



Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde, delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1.957, he resuelto autorizar: A D. Andrés Fossas Autón 298/143/1452 - derribos de dos tabiques en cl. Sta. Elisabet nº 11 - D. Luis Sitjes Ballesterá - 302/144/1454 - derribar tabique y colocar 25 m² de mosaico hidráulico en calle José Mubert nº 45. - D^a Mercedes Ventura Lloreda - 235/108/1181 - cubrir patio (paredes laterales ya existentes en cl. Ricomá nº 126. - D. Odorico Payas Roca - 274/131/1383 - Reforma de abertura en cl. Guayapúil nº 39. - D^a Maria Riera Carbó 277/133/1410 - Construir cuarto de aseo, construir tabique que medirá 2'10 x 2'60, abrir ventana que medirá 2'10 ancho x 1'20 alto. - D. Antonio Juineres Bautista - 275/132/1386 - colocación de desagües y cajón para ferrisana enrollable en cl. Peroua nº 54.

El Alcalde.

